



ESTADO DE CHIAPAS

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE CHIAPAS

DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

Organismo constitucional autónomo, integrante del Sistema Nacional de
Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.



"2024: Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

DICTAMEN TÉCNICO DE VERIFICACIÓN

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 15 de mayo de 2024.

Oficio: ITAIPCH/DVyTI/0043/2024.

Expediente: ITAIPCH/DVyTI/DTV-0012-PP/2024.

Asunto: Requerimiento a las obligaciones de
Transparencia Partidos Políticos, primera
etapa.

C. ALONDRA JAMILETTE BALCÁZAR LORENZO.

RESPONSABLE DE UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DEL PARTIDO POPULAR CHIAPANECO.

Ca esquina Crisantemo número 126, Colonia Buganvillas, C.P. 29060,

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

PRESENTE.

Me permito informar a Usted, que el Pleno de este Organismo Garante en la Novena Sesión Ordinaria de fecha nueve de mayo del año dos mil veinticuatro determinó NOTIFICAR el REQUERIMIENTO al CUMPLIMIENTO de las obligaciones de transparencia correlacionadas con la verificación virtual de oficio que se realizó a través de la Plataforma Nacional de Transparencia a las obligaciones comunes previstas en las fracciones IX, XXIII, XXIV, XXXI, XXXII Y XLIII del artículo 85, y las fracciones I, II, IV, VI, VIII, IX, X, XIII, XV, XVI, XVII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y XXX del artículo 92, atribuibles al sujeto obligado "Partido Popular Chiapaneco", asumiendo los siguientes puntos de acuerdo:

AC. XXIV/09-O/2024.- Acuerdo Vigésimo Cuarto: El Pleno del ITAIPCH aprueba requerir al sujeto obligado "Partido Popular Chiapaneco" quien obtuvo un porcentaje de cumplimiento **36.5%** sobre un 45.5 % respecto a las fracciones verificadas.

AC. XXV/09-O/2024.- Acuerdo Vigésimo Quinto: Se ordena notificar el incumplimiento al responsable de unidad de transparencia del sujeto obligado "Partido Popular Chiapaneco"; así también, para todos los efectos a que haya lugar se informe **que se realizó la verificación específicamente al ejercicio 2023 dos mil veintitrés**. lo anterior considerando se le requiera solvente las observaciones señaladas en la cédula de verificación adjunta al expediente **ITAIPCH/DVyTI/DTV-0012-PP/2024**, en un plazo no mayor a **veinte días hábiles** posteriores a la notificación que se le practique, para estar en condiciones de dar cabal cumplimiento.



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE CHIAPAS

DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

ESTADO DE CHIAPAS Organismo constitucional autónomo, integrante del Sistema Nacional de
Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.



“2024: Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

AC. XXVI/09-O/2024.- Acuerdo Vigésimo Sexto: Se ordena notificar al responsable de la unidad de transparencia del sujeto obligado “**Partido Popular Chiapaneco**” que al no dar cumplimiento en tiempo y forma a lo mandado por este Colegiado, se procederá al inicio del procedimiento de aplicación de medidas de apremio con fundamento en los numerales Cuarto, Quinto y Sexto fracción II de los Lineamientos Generales para la Imposición de las Medidas de Apremio y Sanciones para el cumplimiento de las atribuciones del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Chiapas.

AC. XXVII/09-O/2024.- Acuerdo Vigésimo Séptimo: se ordena notificar al responsable de unidad de transparencia del sujeto obligado “**Partido Popular Chiapaneco**” informe a la dirección de verificación a través de los medios oficiales el cumplimiento a las observaciones realizadas en la presente verificación dentro de tiempo establecido.

AC. XXVI/09-O/2024.- Acuerdo Vigésimo Octavo: Se exhorta al Sujeto Obligado al debido cumplimiento con la totalidad de sus obligaciones de transparencia **comunes y específicas** previstas en su Tabla de Aplicabilidad, Actualización y Conservación de la Información (TAACI) y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

Se le hace de su conocimiento que su dictamen técnico será publicado en el estrado electrónico: **Verificaciones a las Obligaciones de Transparencia** en el enlace <https://itaipchiapas.org.mx/estrados/verificaciones-de/verificaciones-muestrales>, esto con el objetivo de observar la publicación de manera íntegra.

CONSIDERANDO

Con base a las consideraciones derivadas de los “Lineamientos que establecen el procedimiento de verificación de las obligaciones de transparencia establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Chiapas”, aprobados en la primera sesión Ordinaria, de fecha 12 de enero de 2023 y mismos que fueron publicados en el periódico oficial número 275, Tomo III, Pub. No. 3709-A-2023, de fecha 5 de abril de 2023, la Dirección de Verificación y Tecnologías de la Información señala que derivado de las acciones de vigilancia a las obligaciones de transparencia se realiza **la primera etapa de verificación virtual sobre las fracciones IX, XXIII, XXIV, XXXI, XXXII Y XLIII del artículo 85, y las fracciones I, II, IV, VI, VIII, IX, X, XIII, XV, XVI, XVII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y XXX del artículo 92, de la Ley de Transparencia local.**



OBSERVACIONES

1.- Hago de su conocimiento que la verificación a sus obligaciones de transparencia derivada de su Tabla de Aplicabilidad, Actualización y Conservación de la Información vigente al momento de realizar la verificación, sobre los artículos de su competencia previstos en los artículos 85 y 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas y demás disposiciones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas.

Con fundamento en el artículo 102 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas y con base en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, el **Sujeto Obligado "Partido Popular Chiapaneco", INCUMPLE** con lo ahí requerido.

2.- Ahora bien, se verificó respecto del cumplimiento en la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente liga electrónica:

<https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vutweb/faces/view/consultaPublica.xhtml?idEntidad=Nw==&idSujetoObligado=MjU0Mzg=>

3.- Con la verificación virtual de los artículos mencionados respecto de la Plataforma Nacional de Transparencia, **se establece un-cumplimiento del 36.5%** del 45.5% previstos en **las fracciones IX, XXIII, XXIV, XXXI, XXXII Y XLIII del artículo 85**, y las fracciones I, II, IV, VI, VIII, IX, X, XIII, XV, XVI, XVII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y XXX del **artículo 92** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas; el servidor público verificador, **licenciado David Alfonso Cancino, concluye que el sujeto obligado NO SE AJUSTA** a lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

4.- Adjunto al presente encontrará la cédula de verificación realizada a cada una de las fracciones aplicables de conformidad a la TAACI vigente **las fracciones IX, XXIII, XXIV, XXXI, XXXII Y XLIII del artículo 85**, y las fracciones I, II, IV, VI, VIII, IX, X, XIII, XV, XVI, XVII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y XXX del **artículo 92**, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE CHIAPAS
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN



Organismo constitucional autónomo, integrante del Sistema Nacional de
ESTADO DE CHIAPAS Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

"2024: Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

5.- Se notifica al correo electrónico **transparenciaalondra@gmail.com**; toda vez que es el que se encuentra publicado en el directorio de Sujetos Obligados de este Instituto; así mismo por estrados electrónicos del ITAIPCH.

6.- La veracidad y confiabilidad de la información que publique en cada una de las obligaciones de transparencia el sujeto obligado "**Partido Popular Chiapaneco**" es responsabilidad de este, así como de las áreas que intervienen en la elaboración, de la Unidad de Transparencia y del Comité de Transparencia. Lo anterior para ser considerado en futuras denuncias por incumplimiento a las obligaciones de transparencia que pudieran realizar los ciudadanos.

RESUMEN

Por lo expuesto se informa la siguiente tabla con el objetivo de identificar la etapa del proceso en la que se encuentra su expediente **ITAIPCH/DVyTI/DTV-0012-PP/2024**:

Artículo/ fracciones verificadas	Total de cumplimiento obtenido	Porcentaje posible a obtener	Etapa de Verificación	Plazo para solventar las observaciones al incumplimiento de las obligaciones de transparencia	Estatus (actual o histórico)
Art.85 fracciones IX, XXIII, XXIV, XXXI, XXXII Y XLIII Art.92 fracciones I, II, IV, VI, VIII, IX, X, XIII, XV, XVI, XVII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y XXX.	36.5%	45.5%	Primer dictamen técnico	20 días hábiles	Actual

Sin más por el momento y agradeciendo su atención quedo de Usted.

Atentamente.

Lic. Juan José Hernández López.

Encargado de la Dirección de Verificación y Tecnologías de la Información.



C.c.p. Archivo.
JJHL/dac

Partido Popular Chiapaneco (PPCH)
 UNIDAD DE TRANSPARENCIA
 Verificación de Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia

Nombre del RUT C.Alondra Jamilette Balcázar Lorenzo

Fecha de Verificación: 08/05/2024

PNT: SIPOT

Artículo 85: Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:

Fracción	Aplica		Puntuación por Fracción	Cumplimiento			Observaciones de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales, aprobación de tablas de aplicabilidad, actualización y conservación de la información u otros documentos normativos	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
	SI	NO	Aprobación Pleno	0% Incumple	50% Parcialmente	100% Cumple				
IX. Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente.	x		3			3		Trimestral	0--0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
XXIII. Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña.	x		3			3		Trimestral y Anual	Anual, respecto al Programa de Comunicación social o equivalente.	Vigente, respecto a los mensajes e hipervínculo. Información del ejercicio en curso y la correspondiente
XXIV. Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada Sujeto Obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan.	x		3			3		Trimestral	0--0	Información generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores
XXXI. Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero.	x		2		1		Ejercicio 2023. Deberá publicar la información correspondiente, o en su caso, dar explicación motivada en la que indique claramente las causas por las cuales no publica la información (espacios en blanco)	Trimestral	A más tardar 30 días hábiles después del cierre del periodo que corresponda.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los últimos seis ejercicios
XXXII. Padrón de proveedores y contratistas.	x		2		1		Ejercicio 2023. Deberá publicar la información correspondiente, o en su caso, dar explicación motivada en la que indique claramente las causas por las cuales no publica la información (espacios en blanco)	Trimestral	0--0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior
XLIII. Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos.	x		2			2		Trimestral	0--0	Información vigente en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores
			15	0	2	11				

De conformidad al artículo 60 fracción XIV, 68, 73, 74 de la ley de transparencia local, se determina 3 puntos posibles a obtener de conformidad a:

Cuenta con Portal Institucional	X		1	0				Trimestral	Que el portal exista y se encuentre activo	información vigente
Cuenta con liga electrónica (banner) hacia la PNT	X		1	0				Trimestral	Que la liga exista y dirija correctamente al sitio	información vigente
Cuenta con liga electrónica (banner) hacia el ITAIPCH	X		1	0				Trimestral	Que la liga exista y dirija correctamente al sitio	información vigente
			3	0	0	0				

Total de Puntaje en Cédula de Verificación

18

Total cumplimiento del SO

13

Verifica: Lic. David Alfonso Cancino

Artículo 85	13
Artículo 92	60
Total	73
Porc	36.5



Partido Popular Chiapaneco (PPCH)

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Verificación de Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia

Nombre del RUT C.Alondra Jamilette Balcázar Lorenzo

Fecha de Verificación: 08/05/2024

PNT: SI POT

Artículo 92: - Además de las obligaciones de transparencia comunes a todos los Sujetos Obligados que se encuentran previstas en el artículo 85 de esta Ley, los partidos políticos y los candidatos independientes, deberán poner a disposición del público y mantener actualizada las siguientes obligaciones de transparencia:

Fracción	Aplica		Puntuación por Fracción	Cumplimiento			Observaciones de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales, aprobación de tablas de aplicabilidad, actualización y conservación de la información u otros documentos normativos	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
	SI	NO		Aprobación Pleno	0% Incumple	50% Parcialmente				
I. El padrón de afiliados o militantes de los partidos políticos, que contendrá exclusivamente: apellidos, nombre o nombres, fecha de afiliación y municipio de residencia, así como los procesos de afiliación y expulsión de los militantes.	x		13		10		Ejercicio 2023. Deberá publicar la información correspondiente de acuerdo al periodo de actualización de la información, lo requiere semestral.	Semestral y una vez que presenten su registro ante la autoridad electoral	Semestral para partidos políticos; respecto a las agrupaciones políticas nacionales y las asociaciones civiles creadas por ciudadanos que pretenden postular su candidatura independiente, se actualizará una vez que presenten su registro ante la autoridad electoral.	Información vigente y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores
II. Los acuerdos y resoluciones de los órganos de dirección de los partidos políticos.	x		3					Trimestral	0---0	Información vigente y la correspondiente a un ejercicio anterior
IV. Contratos y convenios para la adquisición o arrendamiento de bienes y servicios.	x		3					Trimestral	0---0	Información vigente y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores
VI. Los responsables de los órganos internos de finanzas de los partidos políticos.	x		3		1.5		Ejercicio 2023. Deberá publicar la información correspondiente, o en su caso, dar explicación motivada en la que indique claramente las causas por las cuales no publica la información (espacios en blanco)	Trimestral	0---0	Información vigente y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores
VIII. Los montos de las cuotas ordinarias y extraordinarias aportadas por sus militantes.	x		3					Trimestral	0---0	Información vigente y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores
IX. Los montos autorizados de financiamiento privado, así como una relación de los nombres de los aportantes vinculados con los montos aportados.	x		3					Trimestral	0---0	Información vigente y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores
X. El listado de aportantes a las precampañas y campañas políticas.	x		3					Trimestral	0---0	Información al corte y de los dos periodos electorales anteriores
XIII. Los tiempos que les corresponden en canales de radio y televisión.	x		3		1.5		Ejercicio 2023. Deberá publicar la información correspondiente de acuerdo al periodo de actualización de la información, lo requiere semestral. Así también publicar la información correspondiente, o en su caso, dar explicación motivada en la que indique claramente las causas por las cuales no publica la información (espacios en blanco)	Semestral	0---0	Información vigente y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores



Partido Popular Chiapaneco (PPCH)
 UNIDAD DE TRANSPARENCIA
 Verificación de Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia

Nombre del RUT C.Alondra Jamilette Balcázar Lorenzo

Fecha de Verificación: 08/05/2024

PNT: SI POT

Artículo 92: - Además de las obligaciones de transparencia comunes a todos los Sujetos Obligados que se encuentran previstas en el artículo 85 de esta Ley, los partidos políticos y los candidatos independientes, deberán poner a disposición del público y mantener actualizada las siguientes obligaciones de transparencia:

Fracción	Aplica		Puntuación por Fracción	Cumplimiento			Observaciones de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales, aprobación de tablas de aplicabilidad, actualización y conservación de la información u otros documentos normativos	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
	SI	NO	Aprobación Pleno	0% Incumple	50% Parcialmente	100% Cumple				
XV. El directorio de sus órganos de dirección estatales y municipales, así como en su caso, regionales, delegacionales y distritales.	x		3			3		Trimestral	En su caso, 15 días hábiles después de una modificación.	Información vigente
XVI. El tabulador de remuneraciones que perciben los integrantes de los órganos a que se refiere la fracción anterior y de los demás funcionarios partidistas, que deberá vincularse con el directorio y estructura orgánica; así como cualquier persona que reciba ingresos por parte del partido político, independientemente de la función que desempeñe dentro o fuera del partido.	x		3		2		Ejercicio 2023. Deberá publicar la información correspondiente de acuerdo al periodo de actualización de la información, lo requiere semestral.	Semestral	o---o	Información vigente y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores
XVII. El currículum vitae con fotografía reciente de todos los precandidatos y candidatos a cargos de elección popular, con el cargo al que se postulan, el municipio, el distrito electoral y la circunscripción correspondiente.	x		3			3		Trimestral	o---o	Información vigente y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores
XIX. Los convenios de frente, coalición o fusión que celebren o de participación electoral que realicen con agrupaciones políticas.	x		3			3		Semestral	o---o	Información vigente y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores
XX. Las convocatorias que emitan para la elección de sus dirigentes o la postulación de sus candidatos a cargos de elección popular y, en su caso, el registro correspondiente.	x		3			3		Trimestral	o---o	Información vigente y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores
XXI. Los responsables de los procesos internos de evaluación y selección de candidatos a cargos de elección popular, conforme a su normatividad interna.	x		3			3		Semestral	o---o	Información vigente y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores
XXII. Informes sobre el gasto del financiamiento público ordinario recibido para la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres.	x		3			3		Anual	o---o	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores

Partido Popular Chiapaneco (PPCH)

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Verificación de Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia

Nombre del RUT C.Alondra Jamilette Balcázar Lorenzo

Fecha de Verificación: 08/05/2024

PNT: SIPOT

Artículo 92: - Además de las obligaciones de transparencia comunes a todos los Sujetos Obligados que se encuentran previstas en el artículo 85 de esta Ley, los partidos políticos y los candidatos independientes, deberán poner a disposición del público y mantener actualizada las siguientes obligaciones de transparencia:

Fracción	Aplica		Puntuación por Fracción	Cumplimiento			Observaciones de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales, aprobación de tablas de aplicabilidad, actualización y conservación de la información u otros documentos normativos	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
	SI	NO		Aprobación Pleno	0% Incumple	50% Parcialmente				
XXIV. Los montos de financiamiento público otorgados mensualmente, en cualquier modalidad, a sus órganos estatales y municipales, así como los descuentos correspondientes a sanciones.	x		3		1.5		Ejercicio 2023. Deberá publicar la información correspondiente de acuerdo al periodo de actualización de la información , lo requiere mensual.	Mensual	o---o	Información al corte y la correspondiente a los cinco ejercicios anteriores
XXV. El estado de situación financiera y patrimonial, el inventario de los bienes inmuebles de los que sean propietarios, así como los anexos que formen parte integrante de los documentos anteriores.	x		3			3		Anual	En su caso, 30 días hábiles después de adquirir o dar de baja algún bien.	Información vigente y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores
XXVI. Las resoluciones que emitan sus órganos disciplinarios de cualquier nivel, una vez que hayan causado estado.	x		3		1.5		Ejercicio 2023. Deberá publicar la información correspondiente de acuerdo al periodo de actualización de la información , lo requiere mensual.	Mensual	o---o	Información al corte y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores
XXVII. Los nombres de sus representantes ante la autoridad electoral competente.	x		3			3		Trimestral	o---o	Información al corte y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores
XXVIII. Los mecanismos de control y supervisión aplicados a los procesos internos de selección de candidatos.	x		3		1.5		Ejercicio 2023. Deberá publicar la información correspondiente, toda vez que se encontró cero resultados de información para consultar.	Trimestral	o---o	Información al corte y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores
XXX. Las resoluciones que dicte la autoridad electoral competente respecto de los informes de ingresos y gastos.	x		3		1.5		Ejercicio 2023. Deberá publicar la información correspondiente, o en su caso, dar explicación motivada en la que indique claramente las causas por las cuales no publica la información (espacios en blanco)	Trimestral	o---o	Información al corte y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores
	x		73	0	21	39				
					60					

Verifica: Lic. David Alfonso Cancino

